

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-MDM/OEC PRIMERA CONVOCATORIA**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	027-2024-OEC-MDM/LC
		Fecha del informe	13/07/2024
2	DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES		
	* La SIE N° 065-2024-MDM-OEC/LC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) FUE CONVOCADO EL DIA 14/06/2024 Y FUE DECLARO DESIERTO EL DIA 12/07/2024.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TUBOS DE ACERO Y PLANCHAS DE ALUZINC PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE ALBERGUE COMUNAL DE LA CC.NN. TANGOSHARI DEL ANEXO DE SANTA FE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. 0187	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-MDM/OEC PRIMERA CONVOCATORIA	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
	Se registraron ___ participantes, y 0 presentaron sus propuestas.		<input type="radio"/>
	Se presentaron 11 ofertas, pero ninguna oferta quedó válida, debido a que: 11 ofertas, no fue admitida. ofertas, fueron rechazas. ofertas, fue descalificada.		<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras		<input type="radio"/>



351

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-MDM/OEC PRIMERA CONVOCATORIA**

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. <span style="float:right"><input type="radio"/></span>
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. <span style="float:right"><input type="radio"/></span>
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. <span style="float:right"><input type="radio"/></span>
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. <span style="float:right"><input type="radio"/></span>
7.5	Otros Habiendo visto las ofertas propuestas por los postores se podría concluir que, el producto TUBOS DE ACERO Y PLANCHAS DE ALUZINC, ningunas de las 11 ofertas técnicas presentadas al presente proceso cumplen con las características de las especificaciones técnicas, el cual mantiene las mismas características; esto con el fin de dar conclusión a la adquisición del bien requerido por el área usuaria. <span style="float:right"><input checked="" type="radio"/></span>	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. Se declaro desierto el procedimiento de selección conforme lo establece en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 65.1. "(...)salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.."	

8	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>
	Derivar al área usuaria (SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO) para su pronunciamiento con respecto <b>a la persistencia de la necesidad</b> . Así mismo, si como resultado corresponde <b>modificar el requerimiento para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas</b> , se solicita poner en conocimiento bajo un sustento técnico. Por otro lado, de continuar con la necesidad deberá derivar en el menor tiempo posible bajo responsabilidad para su segunda convocatoria.

9	<div style="text-align: center;">  <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI</b> ING. ELIZABETH M. ARGANONA GUERRERO ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p> </div> <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px;"> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - OGA <b>RECIBIDO</b></p> <p>FECHA: <b>13 JUL. 2024</b> HORA: .....</p> <p>REG N°: .....</p> <p>FOLIO: ..... FIRMA: .....</p> </div>
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>